

I. TITULO:

POLÍTICA RESPECTO AL USO DE ESTIÉRCOL PROVENIENTE DE GANADERIA CONVENCIONAL

(Mantillo de excrementos sólido de animales incluida la Gallinaza y el Estiércol compostado)

II. OBJETIVO:

Definir las condiciones, bajo las cuales puede ser usado el Mantillo de excrementos sólido de animales incluida la gallinaza y el estiércol compostado.

III. REFERENCIAS NORMATIVAS:

Normativa NOP/USDA.

205.203; Inciso c.

IV. DEFINICIONES:

4.1 Extensivo: todo aquel sistema de producción animal que se caracterizan esencialmente por formar parte de un ecosistema natural modificado por el hombre, es decir, un agroecosistema, y tienen como objetivo la utilización del territorio de una manera perdurable, o sea, están sometidos a los ciclos naturales, mantienen siempre una relación amplia con la producción vegetal del agroecosistema de que forman parte y tienen, como ley no escrita, la necesidad de legar a la generación siguiente los elementos del sistema tanto inanimados como animados e incluso los contruidos por el hombre, en un estado igual o superior que los que se recibieron de la generación precedente.

4.2 Intensivo: Todo sistema donde el ganado se encuentra estabulado, generalmente bajo condiciones de temperatura, luz y humedad que han sido creadas en forma artificial, con el objetivo de incrementar la producción en el menor lapso de tiempo; los animales se alimentan, principalmente, de alimentos enriquecidos.

4.3 Convencional: Un sistema de producción convencional, es aquel:

1. *Modelo de sistema de producción perdurable en el tiempo*
2. *Nula o escasa contaminación del ambiente*
3. *Cría de animales en espacios libres*
4. *Escaso requerimiento de energía externa*
5. *Sistemas convencionales o artesanales*
6. *Nula o escasa dependencia de insumos externos*
7. *Uso de mano de obra familiar o escasa mano de obra externa*
8. *Reciclaje de nutrientes provenientes de recursos locales*
9. *Manejo del ecosistema natural*

Nombre del Documento: Política Respecto al Uso de Estiércoles	Código: Pol-Estiércol	Versión: 4	Fecha: Agosto 2012	Responsable: Encargado de Calidad	Dónde se encuentra el original: Encargado de Calidad	Página 1 de 2
--	--------------------------	---------------	-----------------------	--------------------------------------	---	---------------

V. POLITICA DE MAYACERT

MAYACERT permite el uso del mantillo de excrementos sólidos de animales incluida la gallinaza y el estiércol compostado, siempre y cuando, dichos materiales no provengan de ganaderías intensivas, incluso si provienen de ganadería convencional; bajo las condiciones siguientes:

- El operador debe presentar a MAYACER información relacionado al manejo de la explotación animal de donde proviene el estiércol, la cual debe incluir información indispensable de los insumos utilizados en su manejo.
- Si mediante resultados de análisis de laboratorio acreditado, se demuestra que no existe presencia de residuos de sustancias contaminantes que comprometan la integridad orgánica de la operación.
- También el auditor en determinado momento podrá decidir si toma o no una muestra del producto final a utilizarse con fines de fertilidad, para comprobar que no existe presencia de residuos de sustancias contaminantes que comprometan la integridad orgánica de la operación.

Nombre del Documento: Política Respecto al Uso de Estiércoles	Código: Pol-Estiércol	Versión: 4	Fecha: Agosto 2012	Responsable: Encargado de Calidad	Dónde se encuentra el original: Encargado de Calidad	Página 2 de 2
---	--------------------------	---------------	-----------------------	---	---	---------------